

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Cusco, Capital Histórica del Perú”

**CALLAO**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 102-2022-GR-CUSCO-MERISS -DE**

Cusco, 16 DIC 2022

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:**

La solicitud de fecha 09 de noviembre del 2022 la servidora EDITH VELASQUEZ NIETO, por el cual solicita la Asignación por Defunción, debido al lamentable fallecimiento de su señor padre ESTEBAN VELASQUEZ VILCA, para lo cual adjunta copia fedatada de Partida de Nacimiento, Certificado de Defunción emitido por la RENIEC, Documento de Identidad y Padrón de Sindicalizado y con lo demás que contiene;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS, es un órgano desconcentrado o unidad ejecutora del Pliego del Gobierno Regional Cusco, que tiene por finalidad ejecutar proyectos de Infraestructura de riego, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten;

Que, el Convenio Colectivo es definido por la Organización Internacional del Trabajo como “Todo acuerdo escrito relativo a las condiciones de trabajo y de empleo, celebrado entre un empleador, un grupo de empleadores o una o varias organizaciones de empleadores, por una parte, y por otra, una o varias organizaciones representativas de trabajadores, o en ausencia de tales organizaciones, representantes de los trabajadores interesados, debidamente elegidos y autorizados por estas últimas, de acuerdo con la legislación nacional» (art. 2.1 Recomendación 91);

Que, a nivel nacional, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 33 de la sentencia recaída en el Expediente N° 008-2005-PI/TC ha precisado que: el inciso 2 del artículo 28 de la Constitución señala que las convenciones colectivas tienen fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado...»;

Que, mediante suscripción del pliego petitorio del convenio colectivo entre el Sindicato de Trabajadores del Plan MERISS - SITRAMERISS y el Plan MERISS, para el periodo 2021, se tiene aprobada la Cláusula Décima Sexta la “Asignación por Defunción” donde la Institución y el SITRAMERISS convienen en ratificar el derecho adquirido en este rubro, consistente en: “...y (una) remuneración por fallecimiento de hijos o padres”;

Que, con Informe Técnico N° 1515-2021-SERVIR-GPGSC la Autoridad Nacional del Servicio Civil se pronuncia, manifestando "debemos señalar que la Ley N° 31188, en su artículo 17, numeral 17.1 prescribe que el convenio colectivo tiene fuerza de ley y es vinculante para las partes que lo adoptaron, y se aplica a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad dentro de su ámbito.", en ese sentido al tener fuerza de ley el convenio colectivo y del registro de padrón de sindicalizados de la solicitante, existe documentación que demuestra que la servidora Edith Velásquez Nieto es sindicalizada;

Que, revisados los antecedentes, se trata de la solicitud de la servidora EDITH VELASQUEZ NIETO del pago de una remuneración por el fallecimiento de hijos o padres conforme a la cláusula décima sexta del Convenio Colectivo vigente, a tal efecto adjunta copia fedatada del Acta de Defunción del Q.E.P.D. ESTEBAN VELASQUEZ VILCA (PADRE) acaecida en 27 de octubre del 2022 así como copia fedatada de la Partida de Nacimiento, instrumento público que acredita el entroncamiento familiar y parentesco consanguíneo entre la solicitante y el finado, copia simple del Registro de Padrón de Sindicalizados; copia simple del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 05-2022-GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP de 21 de enero de 2022, del que se desprende que el pago solicitado debe verificarse con afectación de la Meta Presupuestal N° 0017 "Dirección Técnica, Supervisión y Administración". Abona en favor de este último la Planilla por Defunción (fallecimiento del padre) suscrita por el Responsable de Recursos Humanos del Plan MERISS, que se anexa en fojas 01, a fin de que se realice el trámite respectivo de pago de Asignación por Defunción de familiar con el monto a pagar de S/. 2,838.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 995-2022-GR CUSCO/PM/DA-RR-HH. de fecha 11 de noviembre del 2022 la Oficina de Recursos Humanos indica que el beneficio del pago por defunción está en cumplimiento del Convenio Colectivo entre el Sindicato de Trabajadores del Plan MERISS - SITRAMERISS y el Plan MERISS;

Que, mediante Informe N° 666-2022-GR-CUSCO-PM-DA de fecha 15 de noviembre del 2022 la Unidad de Administración indica que es PROCEDENTE otorgar Asignación por Defunción, solicitando que sea remitido a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación, opinión al respecto y de corresponder se emita Resolución Directoral de Reconocimiento del beneficio;

Que, mediante Informe N° 413-2022-GR CUSCO/MERISS-DE-OAL de fecha 13 de diciembre del 2022 la Oficina de Asesoría Legal indica que es procedente el pago de ASIGNACIÓN POR DEFUNCIÓN, debiendo ser expedida el otorgamiento de Asignación por Defunción mediante Resolución Directoral;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-2021-GR-CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR-CUSCO/GR, la Directiva N° 005-2022-GR CUSCO/GGR aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 118-2022-GR CUSCO/GGR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** el otorgamiento del beneficio de Asignación por Defunción, en favor la servidora EDITH VELASQUEZ NIETO, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO	MONTO \$/.	META/ FTE. FTO
01	Edith Velásquez Nieto	Asignación por Defunción	2,838.00	0017/Dirección Técnica, Supervisión y Administración.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a las áreas administrativas del Plan MERISS, procedan a efectuar el trámite para el pago de Asignación por Defunción en favor del recurrente.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución Directoral a las instancias técnicas administrativas de la sede del Plan MERISS, así como la interesada.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución y de su anexo en el portal institucional ([www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

**MBA ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**PLAN MERISS**

C.c.

- Unidad de Administración.
- Dirección de Infraestructura Hidráulica.
- Recursos Humanos.
- Tesorería.
- Contabilidad.
- Asesoría Legal.
- Interesado.
- Archivo.

Trabajemos  
 con  
**Integridad**

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ  
 CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639  
[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)

# HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 16 DIC 2022

Nº: 3559

DOCUMENTO: In+ N° 413 - 2022 - OAL.

ASUNTO: Asignación por defunción.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		23.	

**INDICACIONES:**

- |                           |                             |                         |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención       | 8. Preparar Respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar                 | 16. Su Conocimiento     |
| 3. Participar en reunión  | 10. Por corresponderle      | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver interesado    | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria       | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma                  | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

Observaciones:



MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo  
DIRECTOR EJECUTIVO



Oficina de Asesoría Jurídica  
 Calle 28 de Julio N° 1001  
 Cusco - Perú

**INFORME N° 413 -2022-GR CUSCO /MERISS-DE-OAL**

A : MBA. Ing. **Martín Danilo Luza Pezo.**  
Director Ejecutivo.

Asunto : **Asignación por Defunción.**

Referencia : Informe N° 666-2022-GR-CUSCO-PM-DA.  
Informe N° 995-2022-GR CUSCO/PM/DA-RR-HH.  
Solicitud de Asignación por Fallecimiento.

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS <b>DIRECCION EJECUTIVA</b>
Fecha:	<b>16 DIC 2022</b>
Hora:	<b>11:00</b> N <b>3559.</b>
Folios:	<b>23</b> Firma: <b>[Firma]</b>

Fecha : Cusco, 28 de noviembre del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de emitir el presente Informe respecto a la solicitud de fecha 09 de noviembre del 2022 de la servidora EDITH VELASQUEZ NIETO sobre Asignación por Defunción para tal efecto indico lo siguiente:



**I. ANTECEDENTES:**

1. Con escrito de fecha 09 de noviembre del 2022 la servidora EDITH VELASQUEZ NIETO solicita Asignación de Defunción debido al lamentable fallecimiento de su señor padre ESTEBAN VELASQUEZ VILCA, para lo cual adjunta Partida de Nacimiento, Certificado de Defunción emitido por la RENIEC, Documento de Identidad y Padrón de Sindicalizado.

2. Mediante Informe N° 995-2022-GR-CUSCO/PM/DA-RR-HH. de fecha 11 de noviembre del 2022 la Oficina de Recursos Humanos indica que el beneficio del pago por defunción esta en cumplimiento del Convenio Colectivo entre el Sindicato de Trabajadores del Plan MERISS (SITRAMERISS) y el Plan MERISS.

3. Mediante Informe N° 666-2022-GR-CUSCO-PM-DA de fecha 15 de noviembre del 2022 la Unidad de Administración indica que es PROCEDENTE otorgar Asignación por Defunción, solicitando que sea remitido a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación, opinión al respecto y de corresponder se emita Resolución Directoral de Reconocimiento del Beneficio.

4. Que, con Hoja de Trámite N° 3239 de fecha 15 de noviembre del 2022 la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS, remite el Informe N° 666-2022-GR-CUSCO-PM-DA, y antecedentes a la Oficina de Asesoría Legal para preparar respuesta, atención, revisión y trámite.

**II. ANÁLISIS:**

1. Mediante Acuerdo del Pacto Colectivo periodo 2020, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores (SITRAMERISS) y el Proyecto Regional Plan MERISS en la cláusula décimo

sexto Asignación por Defunción se establece:

*“La INSTITUCIÓN y el SITRAMERISS convienen en ratificar y respetar el derecho adquirido en este rubro, consiste en:*

- *3 (tres) remuneraciones por fallecimiento del titular.*
- *2 (dos) remuneraciones por fallecimiento del cónyuge.*
- ***1 (una) remuneración por fallecimiento de hijos o padres”.***

2. El Convenio Colectivo es definido por la Organización Internacional del Trabajo como *“Todo acuerdo escrito relativo a las condiciones de trabajo y de empleo, celebrado entre un empleador, un grupo de empleadores o una o varias organizaciones de empleadores, por una parte, y por otra, una o varias organizaciones representativas de trabajadores, o en ausencia de tales organizaciones, representantes de los trabajadores interesados, debidamente elegidos y autorizados por estas últimas, de acuerdo con la legislación nacional»* (art. 2.1 Recomendación 91).

3. Con Informe Técnico N° 1515-2021-SERVIR-GPGSC la Autoridad Nacional del Servicio Civil se pronuncia, manifestando *“debemos señalar que la Ley N° 31188, en su artículo 17, numeral 17.1 prescribe que el convenio colectivo tiene fuerza de ley y es vinculante para las partes que lo adoptaron, y se aplica a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad dentro de su ámbito.”*, en ese sentido al tener fuerza de ley el convenio colectivo y del registro de padrón de sindicalizados de la solicitante, existe documentación que demuestra que la servidora EDITH VELASQUEZ NIETO es sindicalizada.

4. Revisados los antecedentes, se trata de la solicitud de la servidora EDITH VELASQUEZ NIETO del pago de una remuneración por el fallecimiento de hijos o padres conforme a la cláusula décima sexta del Convenio Colectivo vigente, a tal efecto adjunta copia fedatada del Certificado de Defunción General del Q.E.P.D. ESTEBAN VELASQUEZ VILCA (PADRE) acaecida en 27 de octubre del 2022 así como copia fedatada de la Partida de Nacimiento, instrumento público que acredita el entroncamiento familiar y parentesco consanguíneo entre la solicitante y el finado, copia simple del Registro de Padrón de Sindicalizados; copia simple del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 05-2022-GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP de 21 de enero de 2022, del que se desprende que el pago solicitado debe verificarse con afectación de la Meta Presupuestal N° 0017 “Dirección Técnica, Supervisión y Administración”. Abona en favor de este último la Planilla de Asignación por Defunción (fallecimiento del padre) suscrita por el Responsable de Recursos Humanos del Plan MERISS, que se anexa en fojas 01, a fin de que se realice el trámite respectivo de pago de Asignación por Defunción de familiar con el monto a pagar de S/. 2,838.00.

5. Mediante Informe N° 995-2022-GR CUSCO/PM/DA-RR-HH de fecha 11 de noviembre del 2022 la Oficina de Recursos Humanos indica que el beneficio del pago por defunción esta en cumplimiento del Convenio Colectivo entre el Sindicato de Trabajadores del Plan MERISS (SITRAMERISS) y el Plan MERISS.

6. Mediante Informe N° 666-2022-GR-CUSCO-PM-DA de fecha 15 de noviembre del 2022 la Unidad de Administración indica que es PROCEDENTE otorgar Asignación por



Defunción, solicitando que sea remitido a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación, opinión al respecto y de corresponder se emita Resolución Directoral de Reconocimiento del beneficio.

7. De lo mencionado se tiene que la solicitud deviene en procedente, correspondiendo la emisión del acto resolutorio que reconozca el beneficio y su pago.

### III. CONCLUSION:

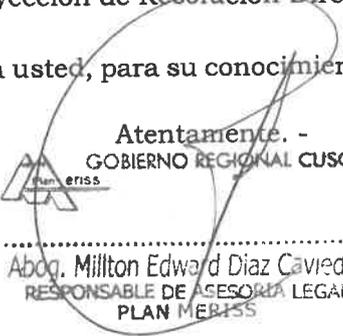
Estando a lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Legal **OPINA** por la **PROCEDENCIA** del otorgamiento del beneficio de Asignación por Defunción, en favor de la servidora EDITH VELASQUEZ NIETO conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO	MONTO S/.	META/ FTE. FTO
01	Edith Velásquez Nieto	Asignación por Defunción.	2,838.00	0017/Dirección Técnica, Supervisión y Administración.

Se adjunta a la presente proyección de Resolución Directoral.

Es cuanto solicito e informo a usted, para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Atentamente. -  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO



Abog. Milton Edward Diaz Caviedes  
RESPONSABLE DE ASESORIA LEGAL  
PLAN MERISS



## HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 15 NOV 2022

Nº: 3239

DOCUMENTO: Inf. N° 066-2022-UDA

ASUNTO: Informe sobre beneficio de asignación por defunción

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<i>Aje legd</i>		019-	

Fecha: 15 NOV 2022  
 Hora: 16:08  
 Folios: 20

*[Handwritten signature]*

**INDICACIONES:**

- 1. Para su atención
- 2. Acompañar antecedentes
- 3. Participar en reunión
- 4. Constancia/Certificado
- 5. Devolver Interesado
- 6. Acción Necesaria
- 7. Firma
- 8. Preparar Respuesta
- 9. Informar
- 10. Por corresponderle
- 11. Opinión y Recomendación
- 12. Formular Contrato
- 13. Formular Adenda
- 14. Formular Resolución D.
- 15. Según lo Solicitado
- 16. Su Conocimiento
- 17. Publicar
- 18. Entrevistarme
- 19. Revisión y Trámite
- 20. Archivar
- 21. Otros

Observaciones:



Trabajemos  
 con  
**Integridad**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS

VBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo  
 DIRECTOR EJECUTIVO



2Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 666 -2022-GR-CUSCO-PM-DA

A : MBA.ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO  
DIRECTOR EJECUTIVO – PM

DE : CPC. JULIO GUTIERREZ ASTETE  
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION – PM

ASUNTO : INFORME SOBRE BENEFICIO DE ASIGNACION POR DEFUNCION

REFERENCIA : a. INFORME N° 995-2022-GR-CUSCO/PM/DA-RR.HH  
b. SOLICITUD S/N

FECHA : Cusco, 14 de noviembre del 2022



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento 2) de la referencia mediante el cual la Srta. Edith Velásquez Nieto, solicita el otorgamiento del beneficio de Asignación por Defunción por el fallecimiento de su Señor Padre Esteban Velásquez Vilca en fecha 21/07/2022, manifestando que la entrega del beneficio por defunción de padres, está incluida dentro del Convenio Colectivo.

Con el documento 1) de la referencia el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos informa que de acuerdo a la Negociación Colectiva del Pliego Petitorio 2021, corresponde otorgarle 01 remuneración básica.

Con visto bueno de esta Dirección, si procede por lo que solicito que por intermedio de su despacho sea remitido los antecedentes a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación y emita opinión al respecto, y de corresponder se emita Resolución Directoral de Reconocimiento del beneficio, para el caso se adjunta los documentos requeridos para este trámite:

- ❖ Copia de Acta de defunción ( Padre del Trabajador)
- ❖ Copia de la Partida de Nacimiento de la Trabajador
- ❖ Copia Pacto Colectivo (Periodo 2021)
- ❖ Copia del registro de Padrón de Sindicalizados debidamente firmada (SITRAMERISS)
- ❖ Certificado N° 005-2022-GR-CUSCO/PERPM/DE-OPP-P
- ❖ Planilla de Asignación por defunción de familiar con las firmas respectivas (S/. 2,838.00).

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento, y fines pertinentes.

Atentamente,

JGA/gpva  
C.C  
> Archivo



Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
CPC. Julio Gutiérrez Astete  
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION

www.meriss.gob.pe



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
UNIDAD DE ADMINISTRACION

Fecha: 11 NOV 2022

Hora: 12:46 N° 8907

Folios: 18 Firma: [Signature]

**INFORME N° 995-2022-GR CUSCO/PM/DA-RR-HH.**

SEÑOR : CPC. JULIO GUTIERREZ ASTETE.  
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION- PMI.

ASUNTO : INFORME RESPECTO - PAGO POR ASIGNACION POR DEFUNCION.

REFERENCIA : 1) Hoja de Tramite N°3030-2022.  
2) Solicitud N/S.

FECHA : CUSCO, 11 DE SETIEMBRE DEL 2022.

Tengo a bien dirigirme a Usted, en atención al proveído del documento 1) de las Referencias, mediante el cual solicita se realice un informe Técnico y Opinión, respecto al pago por Asignación por defunción de la Trabajadora Edith Velasquez Nieto.

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

- 1.1.- Mediante Certificado de Defunción General de fecha 27 de octubre del 2022, declara el fallecimiento del Sr. Estaban Velasquez Vilca con DNI N° 25182142, por enfermedad Septicemia foco Abdominal (colangitis).
- 1.2.- Mediante Acta de Nacimiento partida N°155, se le reconoce a la Sra. Edith Velasquez Nieto como hija del Sr. Esteban Velasquez Vilca y esposa Sra. Claudia Nieto Salazar.
- 1.3.- Mediante solicitud S/N de fecha 09 de noviembre del 2022, la Sra. Edith Velasquez Nieto, Técnico Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos solicita el pago de asignación por fallecimiento de familiar directo.
- 1.4.- Considerando la documentación para la asignación por defunción se adjunta al presente lo siguiente:
  - Copia de Acta de Defunción fedatada (Padre de la Trabajadora).
  - Copia de la Partida de Nacimiento de la Trabajadora fedatada (Edith Velasquez Nieto).
  - Copia de Pacto Colectivo (periodo 2021).
  - Copia del Registro de Padrón de Sindicalizados debidamente firmada (SITRAMERISS).
  - CERTIFICADO Nro. 005-2022-GR CUSCO/PERPM/DE-OPP-P.
  - Planilla de Asignación por defunción de familiar con las firmas respectivas (S/. 2,838.00).

**SEGUNDO: ANALISIS.**

- 2.1.- Del análisis de los antecedentes se desprende que el beneficio del pago por defunción está en cumplimiento del Convenio Colectivo entre el Sindicato de Trabajadores del Plan Meriss (SITRAMERISS) y el Plan Meriss (periodo 2021); donde se señala en la cláusula "...DÉCIMO SÉXTO: Asignación por Defunción: La INSTITUCION y el SITRAMERISS convienen en ratificar y respetar el derecho adquirido en este rubro, consistente en:....- 1(una) remuneración por fallecimiento de hijos o padres."
- 2.2.- Considerando que a la fecha se encuentra vigente las cláusulas del Convenio Colectivo suscrito entre el Sindicato de trabajadores (SITRAMERISS) y el Plan MERISS, periodo 2021, de conformidad con la primera Disposición Complementaria final de la Ley N°31188.

Por lo expuesto, se remite la documentación para el pago de asignación por defunción familiar del referido trabajador, para ser remitida a la Oficina de Asesoría Legal, para la elaboración de la Resolución y trámite del pago respectivo.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Atentamente,

PROCEDE O NO?

JCHQ/evn  
C.c.- Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Abog. Juan Carlos Huamani Quíñonez  
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 300 WANCHI  
CENTRAL TELEFONICA 084 233000  
WWW.MERISS-GRUPO.COM



# HOJA DE TRÁMITE



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

FECHA: 09 NOV 2022

Nº: 3030

DOCUMENTO : Solicitud

ASUNTO : Asignación por defunción de Familiar Directo

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>L.A.D</u>		<u>13</u>	

**INDICACIONES:**

- 01.- Para su atención
- 08.- Preparar Respuesta
- 15.- Según lo Solicitado
- 02.- Acompañar Antecedentes
- 09.- Informar
- 16.- Su Conocimiento
- 03.- Participar en Reunión
- 10.- Por corresponderle
- 17.- Publicar
- 04.- Constancia/Certificado
- 11.- Opinión y Recomendación
- 18.- Entrevistarme
- 05.- Devolver Interesado
- 12.- Formular Contrato
- 19.- Revisión y Tramite
- 06.- Acción Necesaria
- 13.- Formular Adenda
- 20.- Archivar
- 07.- Firma
- 14.- Formular Resolución D.
- 21.- Otros

**Observaciones:**

.....

.....

.....



.....  
VBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo  
DIRECTOR EJECUTIVO

**017**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
Cusco, Capital Histórica del Perú

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER-PLAN MERISS  
MESA DE TRABAJO

Fecha: 09 NOV 2022  
Hora: 10:18 No. 3030  
Folios: 013 Firma: [Firma]

**SOLICITO: ASIGNACION POR DEFUNCION DE  
FAMILIAR DIRECTO**

**SEÑOR  
ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO  
DIRECTOR EJECUTIVO -PLAN MERISS**

La suscrita, **Edith Velasquez Nieto**, identificada con DNI N° 41297808, domiciliado en APV. Sr. De los Templores D-15, Distrito San Sebastián, Provincia Cusco, ante Usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo dejado de existir mi señor padre Estaban Velasquez Vilca el 27 de octubre del 2022, solicito a su despacho el pago de la **ASIGNACIÓN POR DEFUNCIÓN**, en cumplimiento al documento del Convenio Colectivo del periodo 2021 (*aclorando que para el año 2022, está vigente en todos sus extremos el pacto colectivo 2021, firmado el 29 de diciembre del 2020, en concordancia con la 1° Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31188*), suscrita entre los representantes del SITRAMERISS y el Plan MERISS, aprobado por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo el 05 de enero del 2021, que a la letra indica en la clausula decima sexta; **Asignación por Defunción**; corresponde "una (01) remuneración por fallecimiento de hijos o padres". Para lo cual se adjunta la documentación correspondiente:

- Copia de Certificado de Defunción (Padre de la Trabajadora).
- Copia de la Partida de Nacimiento de la Trabajadora (Edith Velasquez Nieto)
- Copia de Pacto Colectivo (periodo 2021).
- Copia del Registro de Padrón de Sindicalizados debidamente firmada (SITRAMERISS).

Por lo Expuesto:

Pido a Usted Señor Director acceder a mi petición en forma favorable por ser de justicia.

Atentamente,

[Firma manuscrita]

Edith Velasquez Nieto  
DNI N° 41297808

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
RECURSOS HUMANOS

Fecha: 10 NOV 2022  
Hora: 15:33 No. 2798  
Firma: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO-PLAN MERISS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Careo: 10-11-2022  
Pape: Resp - RR - HH

1. Para la atención  6. Opinión y Recomendación   
2. Elaboración del Informe  7. Se. Conocimiento   
3. Análisis  8. Revisión y trámite   
4. Nota para Responder  9. Archivo   
5. Otros  10. Otros

[Firma manuscrita]

CPC. Julio Gutiérrez Astete  
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
PLAN MERISS







2000789245



PERU Ministerio de Salud GOBIERNO REGIONAL CUSCO La Fedataria del Plan Meriss, CERTIFICA que la presente es copia fiel de su original, al que me remito en caso necesario.

# CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN GENERAL

Fecha: 09 NOV 2022

El que suscribe certifica:

HABER ATENDIDO AL DIFUNTO

Lic. Adm. Yuliza Contreras Esquivel  
FEDATARIA  
PLAN MERISS

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

1.1 Condición de Identificación: PERSONA IDENTIFICADA  
 1.2 Documento de Identidad: DNI/E 25182142  
 1.3 Prenombres: ESTEBAN  
 1.4 Primer Apellido: VELASQUEZ  
 1.5 Segundo Apellido: VILCA  
 1.6 Sexo: MASCULINO  
 1.7 Edad: 81 AÑOS Aprox.  
 1.8 Nacionalidad: PERUANA

## 2. DATOS DEL FALLECIMIENTO

2.1 Fecha: 27/10/2022  
 2.2 Hora: 17:25:00  
 2.3 Sitio de ocurrencia: ESTABLECIMIENTO DE SALUD - HOSPITAL NACIONAL ADOLFO GUEVARA VELASCO - AV. ANSELMO ALVAREZ S/N - AMERICA / PERU / CUSCO / CUSCO / WANCHAQ  
 2.4 Causa básica del fallecimiento: COLANGITIS

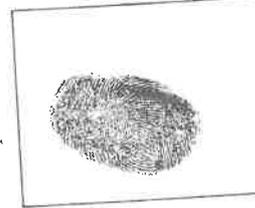
## 3. DATOS DEL PERSONAL DE LA SALUD QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

3.1 Documento de Identidad: DNI/E 41133021  
 3.2 Prenombres: MARCO ANTONIO  
 3.3 Primer Apellido: GUILLEN  
 3.4 Segundo Apellido: CCALA  
 3.5 N° de registro del colegio profesional: 057093  
 3.6 Profesión: MEDICO  
 3.7 Sitio y fecha de certificación: HOSPITAL NACIONAL ADOLFO GUEVARA VELASCO - 27 DE OCTUBRE DE 2022

*Marco Antonio Guillén Ccala*  
 MEDICO ASISTENTE DE UCI  
 CMP: 57093 RNE: 24793

Sello y firma del profesional

Impresión Dactilar del profesional



PARA EL INTERESADO

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

## INFORME ESTADÍSTICO DE DEFUNCIÓN GENERAL

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

4.1 Nombres y Apellidos: ESTEBAN, VELASQUEZ VILCA  
 4.2 Grupo étnico: MESTIZO  
 4.3 Documento de identidad: DNI/E 25182142  
 4.4 Sexo: MASCULINO  
 4.5 Edad: 81 AÑOS

### 5. DATOS DEL FALLECIMIENTO

5.1 Lugar: ESTABLECIMIENTO DE SALUD - HOSPITAL NACIONAL ADOLFO GUEVARA VELASCO - AV. ANSELMO ALVAREZ S/N - AMERICA / PERU / CUSCO / CUSCO / WANCHAQ  
 5.2 Fecha: 27/10/2022  
 5.3 Hora: 17:25:00

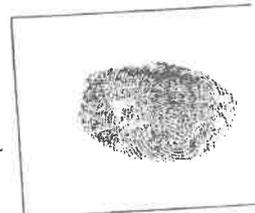
### 6. DATOS DE LA PERSONA QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

6.1 Documento de identidad: DNI/E 41133021  
 6.2 Nombres y Apellidos: MARCO ANTONIO, GUILLEN CCALA  
 6.3 N° de registro del colegio profesional: 057093  
 6.4 Profesión: MEDICO  
 6.5 El que certifica declara: HABER ATENDIDO AL DIFUNTO

*Marco Antonio Guillén Ccala*  
 MEDICO ASISTENTE DE UCI  
 CMP: 57093 RNE: 24793

Sello y firma del profesional

Impresión Dactilar del profesional



2000789245



2000789245



Original

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
La Fedataria del Plan Meriss, **CERTIFICA**  
que la presente es copia fiel de su original,  
al que me remito en caso necesario.

Fecha: **09 NOV 2022**

Lic. Adm. Yuliza Contreras Esquivel  
**FEDATARIA**  
**PLAN MERISS**

PARA EL INTERESADO

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

**7. CAUSA DE LA DEFUNCIÓN**

**7.1 Enfermedad o estado patológico que produjo la muerte directamente (a)**

Intervalo

- CIE-X (a): R579 - CHOQUE

**7.2 Causas Antecedentes: Estados morbosos, que produjeron la causa consignada arriba, mencionándose en último lugar la causa básica**

Intervalo

- CIE-X (b): A418 - SEPTICEMIA FOCO ABDOMINAL

- CIE-X (c): K830 - COLANGITIS

**7.3 Se realizó necropsia** NO SE REALIZÓ NECROPSIA

**INSTRUCCIONES GENERALES**

1. El responsable de la Certificación de la Defunción deberá verificar los datos de la sección IDENTIFICACIÓN DEL DIFUNTO con documentos de identificación oficiales o documentos probatorios.
2. Asimismo, el responsable de la Certificación de la Defunción deberá registrar sus datos de identificación en las secciones denominadas DATOS DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN, asimismo, deberá consignar su IMPRESIÓN DACTILAR (índice derecho) en los recuadros impresos para ello.
3. En el caso de MUERTE VIOLENTA O CAUSA EXTERNA, o MUERTE DE MUJERES ASOCIADA A GESTACIÓN, PARTO Y PUEPERIO, debe registrarse en el paso 2 FALLECIMIENTO: DATOS DEL FALLECIMIENTO del sistema.
4. Está terminantemente prohibido que el responsable de la Certificación de la Defunción certifique la defunción de los familiares directos o personas que estén bajo su dependencia.

**PARO CARDIACO NO ES UNA CAUSA BÁSICA DE MUERTE**



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONCEJO Provincial de San José de Guayaquil

COPIA ORIGINAL

ACTA DE NACIMIENTO

Nombres y Apellidos del Inscrito:  
 Edilith Velazquez Nieta  
 Fecha del nacimiento: 4 de Junio de 1982  
 El declarante identificado con:  
 R.B.N. 5.1.7.0.7.3.9

PARTIDA NUMERO: 155  
 NOMBRES Y APELLIDOS: Edilith Velazquez Nieta  
 LUGAR DEL NACIMIENTO: Guayaquil (Provincia)  
 FECHA DEL NACIMIENTO: 4 de Junio de 1982  
 Mes: Junio Año: mil novecientos ochenta y dos  
 Sexo: femenino  
 HIJO(A) DE DON: Edilith Velazquez Nieta  
 Edad: cuarentidos Profesión u Ocupación: Inactiva  
 Natural de: Guayaquil Nacionalidad: Peruana

Domiciliado en: Guayaquil  
 HIJO(A) DE DOÑA: Claudia Nieta Balazar  
 Edad: treinta y seis Profesión u Ocupación: en casa  
 Natural de: Guayaquil Nacionalidad: Peruana  
 Domiciliada en: Guayaquil  
 EL DECLARANTE: Inactiva  
 Edad: Profesión u Ocupación:  
 Natural de: Nacionalidad:  
 Domiciliado en:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 Municipalidad del Plan Meriss, Certificada  
 presente es copia fiel de original,  
 09 NOV 2022  
 Adm. Yuliza Contreras Esquivel  
 FEDATARIA  
 PLAN MERISS

Se extiende esta partida en: Guayaquil  
 a horas: doce del día: veintidós de Junio de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS  
 QUE SUSCRIBEN:

Declarante: Claudia Nieta Balazar  
 Declarante: [Signature]

CUSCO

GOBERNACION REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

SUB GERENCIA DE TRABAJO Y DERECHOS FUNDAMENTALES

UNIDAD FUNCIONAL DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y REGISTROS GENERALES

Trabajo Cusco

Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo - Cusco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

R.M.P. N° 5205-2020

Exp. N° 08-2020

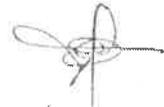
Cusco, cinco de enero del  
dos mil veintiuno

**VISTO:** El escrito presentado, por el que ponen en conocimiento la suscripción del Convenio Colectivo periodo 2021, por los directivos del PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA – PLAN MERISS y el Sindicato de Trabajadores (SITRAMERISS), siendo esto así y de conformidad a lo prescrito por el DS. 010-2003-TR, APRUEBESE dicho convenio y regístrese.

Regístrese y Glosese a su expediente.

Rúbrica y sellos de la Abog. Maritza Jara Ramírez, Unidad Funcional de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Lo que notifico a Ud. hoy...13...de ...a...del. dos mil veintiuno.



  
13-01-2021

**PLIEGO PETITORIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PLAN MERISS (SITRAMERISS) Y EL PER PLAN MERISS**

( PERIODO 2021)

Siendo las 08:00 horas del día 29 de diciembre del año dos mil veinte, en el despacho de la Dirección Ejecutiva, se reunieron de una parte en representación de la Entidad representados por

- Ing. Luis Aragón Graneros, Director Ejecutivo.
- Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte, Director de Sistemas de Riego
- CPC. Marco Antonio Chávez Diaz, Director de Administración.
- Ing. Vilma Gladis Salazar Muñoz, Directora de Planificación, presupuesto y Monitoreo
- Ing. Amilcar Puma Urrutia, Director de Supervisión, Liquidación y Transferencias
- Ing. Ivan Alarcon Manini, Director de Estudios (e)
- Eco. Rolando Chevarria Ochoa, Director de Gestión de Conocimiento.
- Abog. Guillermo Zvietcovich Aguirre, Asesor Legal.

Y de parte del SITRAMERISS

- CPC Fernando Tenorio Fernández, Secretario General del SITRAMERISS.
- Ing. Gustavo Eduardo Chevarria Ochoa, Sub secretario
- CPC Milagros Gabriela Reilinda Villegas Rosello, Secretario de Economía.
- Sr. Carlos Mendoza Delgado, Secretario de Organización.
- Sra. Edith Velázquez Nieto, Secretaria de Actas.
- Sr. Pedro Curampa Huanca, Secretario de Deportes y Cultura.
- Sr. Tomas Nillon Ramos Florez, Secretario de Defensa.

El objetivo de la reunión fue instalar la mesa de diálogo y discutir el pliego petitorio 2021 presentado por el SITRAMERISS a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Plan Meriss

La instalación de la mesa de diálogo y negociaciones, se realiza bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28, inciso 2 de la Constitución Política del Perú y la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo N° 25593, aprobada mediante D. S. N° 010-2013-TR y el D. S. N° 011-92-TR y modificatorias vigentes.

Para dar inicio la discusión, de común acuerdo se determinó la metodología de las mismas que consistió en que los representantes de los trabajadores procedan a dar lectura de las cláusulas de la propuesta del pacto colectivo, para su evaluación, análisis y aprobación por ambas partes, en los términos siguientes:

En el proceso de discusión y análisis del pliego petitorio de SITRAMERISS en forma cordial se aprobó las cláusulas siguientes:

**PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN**

El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS, con domicilio en la Av. Pedro Vilca Apaza No 332. Distrito de Wanchaq, Provincia y Región Cusco, para el presente acto se denominará LA INSTITUCIÓN, y de otra parte el Sindicato de Trabajadores del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS, que en adelante se denominará SITRAMERISS.

**SEGUNDO: FINALIDAD Y ALCANCE DEL CONVENIO COLECTIVO**

Este Convenio Colectivo tiene por finalidad regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y otros aspectos referidos a las relaciones entre el SITRAMERISS y la INSTITUCIÓN.

Los derechos y beneficios reconocidos en el presente Convenio Colectivo tendrán alcance para todos los trabajadores Sindicalizados de la Institución.



CPC Fernando Tenorio Fernández  
SECRETARIO GENERAL  
SITRAMERISS

Trabajamos  
**Integridad**



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER - PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros  
DIRECTOR EJECUTIVO  
AGENCIA GENERAL REGIONAL CUSCO - PER PLAN MERISS  
www.meriss.cuzco.gob.pe



**TERCERO: DE LAS REMUNERACIONES**

El ente Directriz del Plan Meriss y la Directiva del Sindicato de Trabajadores del Plan Meriss, evaluarán y realizarán las gestiones necesarias que posibiliten el incremento remunerativo del personal, tanto para los trabajadores de la sede central como para los trabajadores que laboran en proyectos

Así mismo la Resolución Ejecutiva Regional N° 734-2011-GR-CUSCO /PR, la misma que aprobó la escala remunerativa vigente, se aplicará mientras no haya disposición en contra

**CUARTO: GASTOS DE INSTALACIÓN**

La INSTITUCIÓN conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (Zona de Ceja de Selva que comprende la provincia de La Convención y el distrito de Yanatile de la provincia de Calca, Zona del Valle interandino que comprende las provincias de Canchis, Quispicanchi, Calca, Urubamba, Anta, Paruro y Acomayo y la Zona Alto Andina que comprende las provincias de Cajas, Espinar y Chumbivilcas) hasta un 10 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.

En este punto se debe esclarecer que la asignación de los gastos de transporte e instalación se aplican si el trabajador realizará trabajo efectivo en el lugar de reubicación, los cuales deben de ser sustentados debidamente y corroborados por la Oficina de Recursos Humanos.

En caso de rotación se reconocerá lo siguiente:

- Menor de siete (07) días el 2.5% de la UIT,
- De siete (07) a quince (15) se reconocerá el 5% de la UIT

**QUINTO: VIATICOS**

La INSTITUCIÓN conviene en dar cumplimiento a la Directiva Vigente, emitida por el Gobierno Regional Cusco, cuyos topes serán de manera equitativa e igualitaria. También tiene alcance a servidores que se desplazan desde la sede de trabajo a la oficina central Cusco, cuando son convocados por entes directrices.

**SEXTO: IMPLEMENTACIÓN DE COMEDORES**

La INSTITUCIÓN conviene en implementar el servicio de comedores en los campamentos o residencias de los Proyectos, para lo cual dotará de cocinero y/o cocinera, servicios e insumos, así como el material logístico para su funcionamiento.

En caso de no existir campamento y por consiguiente comedor, la INSTITUCIÓN asumirá los costos de alimentación tomando en cuenta lo siguiente, cuando el número de trabajadores sea mayor a 05 se implementará el comedor, en caso de ser menor a 5 personas, la Institución se hará cargo del pago en una pensión existente hasta un monto máximo de S/ 200.00 por mes, previa sustentación de una boleta de venta. Este beneficio no deberá generar gastos adicionales y será lo más conveniente para el trabajador y la institución, este beneficio no será retroactivo.

Todos los comensales que han de hacer uso del comedor cofinanciarán el costo de los insumos de acuerdo a la necesidad del servicio, sobre la base de un acuerdo consensuado.

El costo estimado de la alimentación estará previsto en el Plan Operativo de cada proyecto y convenios de cooperación interinstitucional, siempre y cuando se encuentre en el expediente técnico.

CPC Fernando Urbina Fernández  
SECRETARIO GENERAL  
SITRAMERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER PLAN MERISS  
Ing. Luis Aragón Graneros  
DIRECTOR EJECUTIVO



Trabjemos  
**Integridad**

TEL: 052 200 0000  
CORREO AL TELEFONO: 052 200 0000  
www.meriss.gub.pe



**SEPTIMO: VIVIENDA Y MOVILIDAD**

Cuando en la zona rural, un proyecto está en fase de formulación y ejecución, La INSTITUCIÓN, conviene en dotar de vivienda a los trabajadores, implementando campamentos, asimismo para fines de desplazamiento dentro del perímetro del proyecto y de la sede institucional al proyecto dotará de movilidad.

En caso de no existir unidad de transporte institucional para desplazarse hacia el proyecto y desde el proyecto a la oficina central, la INSTITUCIÓN asumirá el costo de transporte público, debiendo el trabajador presentar la boleta de transporte dentro del mes que se realizó el gasto. Este beneficio también debe estar previsto en el Plan Operativo. Este beneficio no tendrá carácter retroactivo.

**OCTAVO: LICENCIAS**

La INSTITUCIÓN conviene en otorgar LICENCIA sin goce de remuneraciones por motivos particulares hasta por 90 días al año, así como conceder Licencias por capacitación debidamente acreditado hasta por un año y en caso de estudios de maestría hasta por 2 años. Las licencias otorgadas serán autorizadas bajo Resolución Directoral, y según procedimiento establecido en el RIT.

**NOVENO: LICENCIA POR DEFUNCIÓN Y PATERNIDAD**

La INSTITUCIÓN conviene en autorizar los permisos conforme al Reglamento Interno de Trabajo, así como a las normas vigentes, tales como:

- Por fallecimiento de padres, hijos y/o hermanos: 5 días
- Por fallecimiento de conyugue: 7 días
- Si en cualquiera de los casos anteriores, se hubiera producido fuera de la región del Cusco, se ampliará a 10 días calendario continuo.
- En cumplimiento de la Ley N° 30807, se otorgará licencia por paternidad hasta por 10 días calendario continuo.

**DECIMO: ESTIMULO A LOS TRABAJADORES**

La INSTITUCION conviene en felicitar y reconocer en forma escrita, al personal que además de cumplir sus funciones, haya realizado un aporte excepcional para el logro del objetivo institucional, para lo cual se conformará mediante Resolución Directoral una Comisión Mixta Integrada por trabajadores y funcionarios con la finalidad de elaborar los criterios de evaluación y proponer este reconocimiento, debiendo otorgarse en el aniversario institucional.

La INSTITUCION insta al SITRAMERISS, a la revisión de sus estatutos con el afán de poder incluir acciones que no mellen la imagen institucional.

**DECIMO PRIMERO: CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

La INSTITUCIÓN conviene en aplicar y respetar el procedimiento de contratación de personal, establecido en el Reglamento Interno de Trabajo. Queda establecido que ningún trabajador debe ingresar a laborar sin haber suscrito el contrato de trabajo respectivo. Asimismo; se debe evitar la contratación del personal sancionado e inhabilitado para laborar con el Estado; siendo responsabilidad de la Dirección de Administración.

**DECIMO SEGUNDO: NIVELES Y CATEGORÍAS REMUNERATIVAS**

La INSTITUCIÓN y el SITRAMERISS convienen en que la remuneración que perciben los trabajadores responda a las funciones que cumplen, que cuenten con el perfil profesional y especialización, observando los alcances de Instrumentos de Gestión.

La INSTITUCIÓN pide al SITRAMERISS que ayude y colabore con la INSTITUCION con el fin de que se nivele la escala remunerativa, teniendo en cuenta las funciones que realiza cada uno de los servidores de la

CPC Fernando Tamayo Ferrández  
SECRETARIO GENERAL  
SITRAMERISS

Trabajemos  
Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER - PLAN MERISS  
Ing. Luis Aragón Graneros  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.I.C.T.S. TEL. FONICA: 084 - 212011  
www.gob.regioncusco.gob.pe



INSTITUCIÓN, según el artículo 44 del RIT de la INSTITUCIÓN aclarando y tomando el principio que, de acuerdo a su función igual remuneración.

**DECIMO TERCERO: POLITICAS DE CAPACITACION**

La INSTITUCIÓN de acuerdo a la necesidad institucional, conviene en aplicar una política de capacitación a los trabajadores de manera equitativa, para ello; se conformara una Comisión Mixta en la que participará un representante del SITRAMERISS, para establecer los criterios de selección para ser beneficiario de la capacitación.

Cuando la capacitación sea oficializada por necesidad institucional, será con goce de remuneraciones por el periodo de capacitación. A la culminación del evento de capacitación, el trabajador beneficiario deberá acreditar el certificado original de asistencia al evento y aprobación correspondiente.

Este beneficio será otorgado al trabajador previa suscripción de documento de exclusividad, en la cual se compromete en socializar el aprendizaje y retribuir a la entidad los conocimientos adquiridos en el proceso de capacitación por un periodo no menor de dos años. De lo contrario devolverá los costos de capacitación asumido por la Institución.

**DECIMO CUARTO: SEGURO DE VIDA**

La INSTITUCIÓN se compromete en aplicar los alcances del Decreto Legislativo N° 688 para la contratación del seguro de vida ley en beneficio de los trabajadores de la institución, seguro de vida que debe estar considerado en los Expedientes Técnicos y el POI.

**CLAUSULAS ESPECIFICAS DE ALCANCE AL PERSONAL SINDICALIZADO**

**DECIMO QUINTO: DE LAS BONIFICACIONES**

La INSTITUCIÓN conviene en reconocer, ratificar y cumplir con los derechos adquiridos por los trabajadores mediante convenios colectivos hasta la fecha, como: Una remuneración básica como bonificación por escolaridad, una remuneración adicional por vacaciones, una remuneración por fiestas patrias y una remuneración por navidad, que se perciben de acuerdo a los Convenios Colectivos desde hace más de 21 años.

**DECIMO SEXTO: ASIGNACIÓN POR DEFUNCIÓN**

La INSTITUCIÓN y el SITRAMERISS convienen en ratificar y respetar el derecho adquirido en este rubro, consistente en:

- 3 (tres) remuneraciones por fallecimiento del titular
- 2 (dos) remuneraciones por fallecimiento del conyugue
- 1 (una) remuneración por fallecimiento de hijos:padres

**DECIMO SEPTIMO: PRESTACIONES ALIMENTARIAS**

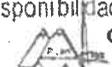
La INSTITUCIÓN conviene en ratificar el derecho adquirido por los trabajadores como es la prestación alimentaria establecido en la Ley No 28051 y su Reglamento No 03-2003- TR, consistente en productos de primera necesidad mediante el otorgamiento de VALES o TARJETAS DE CONSUMO, en un monto equivalente al 20 % de la remuneración básica del trabajador, este derecho también alcanza a los trabajadores que laboran con cargo a los convenios interinstitucionales. Esta prestación deberá cumplir su objeto para el otorgamiento del beneficio correspondiente.

**DECIMO OCTAVO: OTORGAMIENTO DE VESTUARIO**

La INSTITUCIÓN conviene en ratificar el derecho adquirido por los trabajadores sindicalizados, consistente en corte de tela BARRINGTON, un par de zapalos, camisa y/o blusa y confección en un monto único. Este beneficio se otorga como parte del uniforme institucional, este beneficio está sujeto a la disponibilidad presupuestal que se

  
CPC Fernando Toranzo Fernández  
SECRETARIO GENERAL  
SITRAMERISS

Trabajamos  
**Integridad**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER - PLAN MERISS  
Ing. Luis Aragón Grañeros  
DIRECTOR EJECUTIVO

lenga. Esta deberá ser de acuerdo a la función que cumpla dentro de la entidad según la condición de trabajo. En caso de Obra se entregará Casaca, ramisa, pantalón y zapatos.

**CONDICION:**

No siendo de alcance de este beneficio para aquellos trabajadores que no hayan cumplido una labor efectiva presencial mayores a noventa (90) días, sean estos consecutivos o alternados durante el periodo comprendido desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del año fiscal.

Este beneficio deberá ser entregado en la medida de las posibilidades en el primer trimestre del siguiente año fiscal, previa evaluación conforme lo establecido en el párrafo anterior.

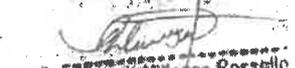
El SINDICATO, se compromete hacer cumplir el uso del uniforme otorgado a los trabajadores, en cumplimiento a las normas internas de la institución, con este propósito invocará en asamblea de afiliados dar cumplimiento a este compromiso.

**DECIMO NOVENO: GARANTIAS DE SINDICALIZACION**

La INSTITUCION Se compromete a cumplir los alcances de la normativa respecto de las Garantías sindicales, establecida en marco normativo correspondiente y vigente.

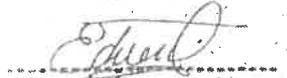
Siendo 11:30 del día 29 del mes de diciembre del 2020 se concluyó la reunión y en señal de conformidad suscribimos el acta los presentes.

  
CPC Fernando Fernández  
SECRETARIO GENERAL  
SITRAMERISS

  
CPC Milagros Villegas Rossello  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SITRAMERISS

  
Pedro Curampa Huanca  
SECRETARIO DE DEPORTES Y CULTURA  
SITRAMERISS

  
Carlos Muenzo Delgado  
SECRETARIO DE ORGANIZACION  
SITRAMERISS

  
Edith Velasquez Nieto  
SECRETARIA DE ACTAS  
SITRAMERISS

  
Milton Ramos Flores  
SECRETARIO DE DEFENSA  
SITRAMERISS



  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER PLAN MERISS  
Ing. Luis Aragón Graneros  
DIRECTOR EJECUTIVO

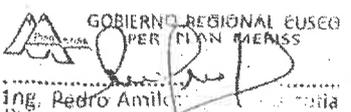
  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER PLAN MERISS  
Ing. Oscar Horacio Gálvez Balgado  
DIRECTOR DE ESTUDIOS  
CAC. 28398

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER PLAN MERISS INKA  
Ing. Guillermo Zvietcovich Aguirre  
ASESOR LEGAL  
CAC. 4127

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER PLAN MERISS  
Ing. V. Gladis Salazar Muñiz  
Directora de Planificación y Presupuesto

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER PLAN MERISS  
Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte  
DIRECTOR DE SISTEMA DE RIEGO

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER PLAN MERISS  
CPC, Marco Antonio Chávez Díaz  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER PLAN MERISS  
Ing. Pedro Amillo  
Asesor de Supervisión

Trabajemos  
Integridad

ING. PEDRO VILCA ADAZA  
ENCARGADO DE LA COMISIÓN  
www.meriss.edu.pe



# SITRAMERISS

## REGISTRO DE PADRON DE SINDICALIZADOS



EDITH

INTERNO:

VELASQUEZ

EXTERNO:

NIETO

INGRESO:

15-05-2011

INGRESO:

04-06-1982

URCOS

PROVINCIA:

QUISPICANCHI

URCOS

DPTO:

CUSCO

BACH. EN CONTABILIDAD

NIVEL DE INSTRUCCIÓN:

SUPERIOR

CIVIL:

SOLTERO

41297808

TELÉFONO:

984-214690

LUGAR DE ACTUAL:

AV. SANCER DE LOS TIEMPOS - SAN SEBASTIÁN

CONVIVIENTE(A)

CONVIVIENTE:

NOMBRE

SI

NO

### NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS HIJOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	ESTUDIOS

LUGAR DE TRABAJO:

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

REMARKS:

ME COMPROMETO A CUMPLIR CON EL SINDICATO Y SUS ESTATUTOS

*[Signature]*  
FIRMA DEL SINDICALIZADO(A)

*[Signature]*  
SEC. DE ORGANIZACIÓN

*[Signature]*  
SECRETARIO DE ACTAS



*[Signature]*  
SECRETARIO GENERAL  
SITRAMERISS

CERTIFICADO N° 05-2022-GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP

SEÑOR (A) : ABOG. JOSE ANTONIO NINA PACHECO  
RESPONSABLE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS (E)

ASUNTO : CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA : INFORME N° 008-2022-GR-CUSCO/PM/DA/RRHH

FECHA : viernes 21 de Enero de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita Certificación de Disponibilidad Presupuestal con la finalidad de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Sobre el particular, se ha emitido el Certificado N° 5, cuyo detalle de Disponibilidad Presupuestal se muestra el siguiente cuadro:

**CERTIFICADO N° 005**

**DATOS DE LA CERTIFICACION**

FECHA : viernes 21 de Enero de 2022

SOLICITANTE : ABOG. JOSE ANTONIO NINA PACHECO  
RESPONSABLE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS (E)

DOCUMENTO QUE SUSTENTA : INFORME N° 008-2022-GR-CUSCO/PM/DA/RRHH

OBJETO DE LA SOLICITUD : GASTO ANUAL DE PLANILLAS SEDE CENTRAL 2022

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

META PRESUPUESTAL	CADENA DE GASTO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CERT. SIAF
0017 DIRECCION TECNICA, SUPERVISION Y ADMINISTRACION		4,315,173.50	00. RECURSOS ORDINARIOS	N° 006/15
Certificación solicitada para : GASTO ANUAL DE PLANILLAS SEDE CENTRAL				
CADENA FUNCIONAL / CLASIFICADOR DE GASTO	PIM	TOTAL CERTIFICADO	SALDO DESPUES DE CERT.	CERTIFICADO SIAF
00. RECURSOS ORDINARIOS		4,315,173.50		
Codigo de transferencia / Dispositivo legal				
<b>TOTAL</b>		<b>4,315,173.50</b>		

La certificación otorgada no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad legal vigente, tanto en procesos de adquisición de bienes, servicios o bienes de capital, la contratación de personal y autorización de gastos, cuyas acciones son de entera responsabilidad de quienes dispongan y autoricen los gastos.

Es cuanto informo a Usted, para las acciones del caso.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

*[Firma]*

CPCC. L. Mariella Puelles Yáñez  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

RECIBIDO

21 ENE 2022

*[Firma]*



